



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, en el punto 8º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.- Se da cuenta de informe emitido en este expediente por los Técnicos Municipales, don Pedro Burguillos González y don Santiago Corchuelo Álvarez, comprensivo de los particulares siguientes:

-“INFORME PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y LOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, PUNTO LIMPIO, Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (EXPTE. 2013/GEST.SER/01).

### OFERTAS PRESENTADAS.

---

Se han presentado las siguientes ofertas, como a continuación se relacionan:

- CESPА, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.
- AUDECA-STV GESTIÓN (UTE).
- URBASER, S.A.

Se procede a la valoración de las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

---

La cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato para la Gestión Indirecta por Concesión del Servicio de Limpieza Urbana, Punto Limpio, y Recogida y Transporte de Residuos Urbanos en el Término Municipal de Almendralejo, en su apartado 35.1, establece los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Estos se recogen en seis criterios, que según la documentación aportada por las distintas empresas se valoran, tal y como sigue:

- **35.1.1. Oferta Económica** (Hasta 180 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	2.286.690,62 €	2.264.955,00 €	2.263.431,04 €
Baja (%)	1,01	1,95	2,02
<b>VALORACIÓN</b>	<b>179,08</b>	<b>179,94</b>	<b>180,00</b>

- **35.1.2. Instalaciones Fijas** (60 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
INSTALACIONES FIJAS EN PARCELA MUNICIPAL	Parcela Municipal	Parcela Municipal	Parcela Municipal
<b>VALORACIÓN</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

- **35.1.3. Recogida de Residuos Urbanos Municipales en Zona Centro y Áreas Comerciales** (70 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
Alternativa a la Recogida de Residuos en la Zona Centro	Existe Alternativa	Existe Alternativa	Existe Alternativa
<b>VALORACIÓN</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>70</b>

- **35.1.4. Campañas de Comunicación y Concienciación** (Hasta 5 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
Campañas Adicionales	5	5	5
<b>VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

- **35.1.5. Puesta en Marcha del Servicio** (Hasta 9 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
Reducción del plazo en meses	3	3	3
<b>VALORACIÓN</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

- **35.1.6. Contratación del Personal con Discapacidad** (Hasta 26 puntos).

	<b>CESPA</b>	<b>AUDECA-STV</b>	<b>URBASER</b>
Número de Personas con Discapacidad	30	33	26
<b>VALORACIÓN</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

### RESUMEN FINAL DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con la cláusula 35.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables de manera automática son:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
<b>TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA</b>	<b>349,08</b>	<b>349,94</b>	<b>350,00</b>

De acuerdo con la cláusula 35.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor son:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
<b>TOTAL CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR</b>	<b>213,4</b>	<b>186,6</b>	<b>129,1</b>

De acuerdo con la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la valoración final obtenida por cada uno de los licitadores es:

	CESPA	AUDECA-STV	URBASER
<b>TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>562,48</b>	<b>536,54</b>	<b>479,10</b>

Los Técnicos Municipales que suscriben emiten el presente informe en Almendralejo, a veinte de marzo de dos mil catorce.”-

Seguidamente, se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, comprensivo de los particulares siguientes:

*–“ Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Arquitecto Municipal que manifiesta que del estudio de las tres ofertas presentadas se deduce lo siguiente en cuanto a los criterios subjetivos se refiere:*

#### **1. SISTEMA DE RECOGIDA.**

*CESPA opta por un sistema mixto de recogida para todas las fracciones, contenedores (1000 litros) de carga trasera y carga superior (soterrados) en el centro de la ciudad y contenedores de carga lateral (2.200 litros) para el resto.*

*AUDECA - STV también presenta un sistema mixto, pero en este caso el centro de la ciudad se atiende mediante un sistema de contenedores de quita y pon (360 litros) para la fracción resto y de carga lateral (3.200 litros) para el resto de fracciones, en la periferia de la ciudad se propone el sistema de carga lateral para todas las*

*fracciones. Con el fin de facilitar el mantenimiento de los contenedores soterrados proponen destinar los mismos a la recogida de envases y de papel - cartón, que se realizará cada 15 días mediante un vehículo en alquiler o compartido con otro contrato.*

*URBASER propone un sistema unitario de recogida para todo el municipio basado en la carga lateral con contenedores de 3.200 litros.*

## **2. CONTENERIZACIÓN.**

*Actualmente el volumen de contenerización total existente para el conjunto de la fracción resto, la fracción envases y la fracción papel y cartón es de aproximadamente 750.000 litros.*

*Tanto URBASER, como CESPА proponen duplicar el volumen, pero URBASER con contenedores de 3.200 litros que disminuye el número total de contenedores, pero sobre todo incrementa la distancia de servicio, sobre todo en zonas poco pobladas. De la oferta de CESPА, basada en contenedores de 1000 litros y 2.200 litros, resultan distancias iguales a las actuales, y en algunos casos, inferiores.*

*AUDECA triplica el volumen de contenerización actual, lo que debe entenderse como un sistema de contenerización ineficaz, ya que la mayor parte de los contenedores se recogerán con un volumen de residuos muy bajo, incrementándose de forma innecesaria las tareas de recogida y mantenimiento.*

## **3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**

*Todas las ofertas presentan equipos de mantenimiento y limpieza (camiones lavacontenedores y furgones hibrolimpiadores) que acometerán estas tareas con las frecuencias mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Todos se comprometen a tener en existencia contenedores para su reposición inmediata, pero AUDECA propone un stock permanente muy por encima del necesario para la mera reposición por deterioro o mal uso, este es de un 10% del parque total.*

## **3. OTROS RESIDUOS.**

*Todos proponen dar continuidad a los contratos en vigor con las diferentes entidades.*

## **4. INSTALACIONES FIJAS.**

*CESPA presenta el anteproyecto de mayor calidad arquitectónica, pero no resuelve el alojamiento de todos los vehículos incluidos en la oferta. AUDECA incluye en su anteproyecto espacio para todos los vehículos ofertados, resolviendo las instalaciones en dos plantas, pero la resolución de la propuesta presenta menos calidad arquitectónica que la anterior. La propuesta URBASER se concreta en una nave con capacidad para todos los vehículos y equipos ofertados, pero sin ningún tipo de compromiso más allá de la mera funcionalidad del inmueble.*

## **5. LIMPIEZA VIARIA.**

*Todas las ofertas presentan planteamientos similares en cuanto a la distribución de la ciudad en diferentes sectores, con la aplicación de diversos tratamientos en cada caso (barrido manual, barrido mecánico, baldeo manual, baldeo mecánico, barrido de mantenimiento, etc.), y es en este punto en el que se establecen las diferencias, ya que es CESPА la que aplica los tratamientos de forma más certera, aunque sin llegar al*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*grado de precisión que podría tener por el conocimiento que posee del medio. En este sentido cabe destacar algunas propuestas que manifiestan el desconocimiento de la ciudad por los técnicos redactores de la oferta de URBASER y AUDECA:*

- Propuesta de URBASER referida al baldeo mecánico y barrido mecánico de las calles en torno a Calle Alberca.*
- Propuesta de AUDECA que considera barrido manual en zonas de San Marcos.*

*Por otra parte, los equipos propuestos por todas las empresas cubren con crece las necesidades del servicio, si bien es conveniente hacer notar que, URBASER no oferta camión para equipo de intervención rápida, ni minipala cargadora. AUDECA presenta un furgón isotermo para la recogida de animales muertos como mejora frente a CESPA. CESPA incluye una barredora más de baja capacidad frente a cualquiera de las dos ofertas.*

### 6. PERSONAL.

*AUDECA oferta 81 personas muy por encima de las necesidades del servicio y comprometiendo el buen funcionamiento del mismo, URBASER oferta 51 personas por debajo del personal que actualmente presta el servicio, entre personal fijo y subcontratado y CESPA oferta 58 personas en consonancia con el personal actualmente en el servicio.*

### 7. SISTEMAS de CONTROL de CALIDAD y DE SEGUIMIENTO.

*Todos ofertan sistemas innovadores y que permiten un seguimiento diario y puntual del servicio y de las tareas asignadas, así como de la calidad del servicio. En este último punto, URBASER presenta un riguroso sistema de calidad que lejos de basarse en la percepción de la limpieza de la ciudad, objetiviza dicha cuestión y nos lleva a contar con una frecuencia mensual papeleras, contenedores, residuos mal depositados, etc. Sistema muy eficaz si nos dedicamos a dicha tarea, si no se trataría de una mera propuesta de difícil implantación que sólo sirve para diferenciarse de las otras.*

### 8. PUNTO LIMPIO.

*Todos ofertan la apertura de cinco días a la semana, incluidos sábado y domingo. Y CESPA y URBASER ofertan la adquisición de una báscula que permite el pesaje de cualquier vehículo, incluso camiones.*

*La valoración final obtenida por los licitadores es Cespa 562,48, Audeca-Stv 536,54 y Urbaser 479,10*

*Por el Sr. Presidente, se somete el expediente a votación con el siguiente resultado:*

- Grupo P.S.O.E.: Vota en abstención*
- Grupo I.U.: Vota en contra*
- Concejal no adscrito.: Vota en abstención*
- Grupo P.P.: Vota a favor*

*La Comisión por mayoría dictamina favorablemente el expediente.”-*

Sometido a votación este expediente, en sesión plenaria, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por once concejales/as asistentes.

- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota a favor el Concejal no adscrito, Sr. Martín Martín.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó:

**PRIMERO.-** Considerar la proposición presentada por la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la mencionada contratación.

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a la mencionada empresa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 1.143.345,31 € ( 5% del importe de adjudicación).

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato, una vez que la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A, presente la documentación requerida en el apartado anterior.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 9 de abril de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.